

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Regino Barranquero Delgado

Sres. Concejales:

D^a Inmaculada Martín Solanilla

D. Víctor Solanilla Romero

D. Juan Pedro Risco Cendrero

D. Julio A. García Calderón

D. Fernanda Gordillo Sayago

D. Agustín Arias Salamanca

D. Emilio Solanilla Ortega

D. Mariano Pablo Pérez Cuerpo

D^a Esther Zazo Cabanillas

D. Francisco Recio Mansilla

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 11 horas del día 23/1/2015, se reúnen los Señores y Señoras al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten, todos sus Miembros

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos

1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Se expone por la Alcaldía, que la convocatoria urgente de esta sesión, ha sido debida, a la necesidad de aprobar la adhesión al Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela, para el sellado de la escombrera, lo que permitirá poder optar a las ayudas previstas para tal fin.

Al mismo tiempo, y con el fin de dar cumplimiento lo antes posible, a lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la Factura Electrónica, es necesario aprobar un reglamento que regule el registro de las citadas facturas.

Acto seguido, por D^a Fernanda se pregunta, el por qué, si el Convenio fue publicado en mayo de 2014, ahora se trae el asunto a Pleno, indicándose por la Alcaldía, que se están siguiendo los pasos y los plazos marcados por la Junta de Extremadura al respecto

Tras lo anterior, y procediéndose a votar la ratificación de la urgencia de la sesión, esta fue aprobada, al contar con el voto favorable de la totalidad de los Miembros presentes.

2.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL

Tras ser objeto de explicación por la Alcaldía, el contenido de este Asunto, y ser objeto de debate tanto las actuaciones a llevar a cabo en la escombrera una vez se proceda a la recuperación del terreno, como la financiación de las mismas, el Pleno acuerda, por unanimidad:

1º.- Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

2º.- Facultar expresamente para la firma del documento de adhesión al Sr. Alcalde-Presidente, D. Regino Barranquero Delgado, o a quien legalmente le sustituya.

3º.- En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado Segunda Fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso de la parcela 171 del polígono 11 de este término municipal a la Junta de Extremadura en la parte afectada por la antigua escombrera, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria para la culminación del proyecto.

4º.- Igualmente se autoriza expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.

5º.- Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos.

3.-REGLAMENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la Factura Electrónica y tras ser objeto explicación el asunto por Secretaría, el Pleno acuerda, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente, el Reglamento del registro de facturas del Ayuntamiento de Siruela, en los términos que obran en el expediente, entendiéndose definitivamente aprobado, en caso de que, durante el plazo de exposición al público, no se presentes reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto, siendo las 11:20 horas del día al principio indicado, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
ELA ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Regino Barranquero Delgado

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró